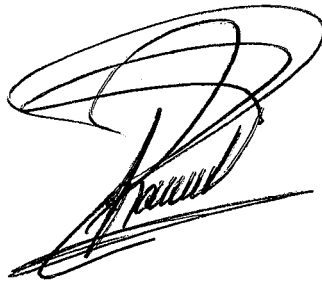


- 1. Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
- 2. Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
- 3. Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones y código QR de la página 1 de 6 páginas
- 4. Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial.
- 5. Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



-
- 6. Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 258/2017, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1287/2017
BITÁCORA: 29/S5-0072/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 26 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. CARLOS CABALLERO ZAMORA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO
CONOCIDO RANCHO EL PARDO S/N TLAXCO
90250 MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 12 de Mayo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Mayo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/2855/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CARLOS CABALLERO ZAMORA	FRACCION DE TERRENO MARCADA CON EL NÚMERO UNO DE TLACOTLA	98.375	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Tlaxco.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACCION DE TERRENO MARCADA
CON EL NÚMERO UNO DE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	594787.2	2169871.2
2	594737.8	2169892.8
3	594624.6	2169846.1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1287/2017
BITÁCORA: 29/S5-0072/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 26 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	594539.6	2169832
5	594459.4	2169854.7
6	594369	2169886.8
7	594280.7	2169913.7
8	594239.8	2169922.5
9	594207.5	2169931.4
10	594165.9	2169945.2
11	594133.2	2169939.8
12	594091.9	2169925.6
13	594053.8	2169888.5
14	594004.1	2169902.9
15	593958.6	2169882.7
16	593921.4	2169886.7
17	593890.5	2169924.4
18	593785.6	2169898.2
19	593734.3	2169875.5
20	593685.4	2169827.5
21	593678	2169709.4
22	594012	2169634.1
23	594208.3	2169517.7
24	594409	2169399.5
25	594623.2	2169279
26	594683.3	2169022.1
27	594871.4	2168936.1
28	595019.6	2168878.9
29	595140.2	2168857.6
30	595287.6	2168915.8
31	595521.3	2169036.3
32	595669.4	2169190.2
33	595784.4	2169348.1
34	595867.2	2169453
35	596071.7	2169575.7
36	596022.2	2169556.3
37	596009.2	2169556.2
38	595819.5	2169510.8
39	595630.3	2169453.1
40	595527.1	2169448.9
41	595373.2	2169431.9

4
6
X





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1287/2017
BITÁCORA: 29/S5-0072/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 26 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

42	595203	2169374.7
43	594980.2	2169462.7
44	594961	2169502.8
45	594959.3	2169516.7
46	594918.1	2169615.2
47	594896	2169714.7
48	594894.6	2169728.5
49	594842.6	2169782.6
50	594852.8	2169794.9
51	594853.4	2169860.5

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACCION DE TERRENO MARCADA CON EL NÚMERO UNO DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/10/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/14 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	21/10/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	26/05/17 - 31/12/17	Pinus rudis	9.74	475.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	18.4	635.19	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	12.79	628.79	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACCION DE TERRENO MARCADA CON EL NÚMERO UNO DE TLACOTLA
1,739.39

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACCION DE TERRENO MARCADA CON EL NÚMERO UNO DE TLACOTLA	40.93 (cuarenta punto noventa y tres)	1,739.39 (mil setecientos treinta y nueve punto treinta y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1287/2017
BITÁCORA: 29/S5-0072/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 26 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCION DE TERRENO MARCADA CON EL NÚMERO UNO DE TLACOTLA	D-29-034-TLA-008/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JCC 002

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. El aprovechamiento forestal maderable deberá realizarse en las áreas de corta georeferenciadas que se indican en el Programa de Manejo Forestal.
Realizar el control del heno y muérdago que se encuentran afectando la vegetación forestal del predio.
10. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
11. En los rodales 1, 3, 10 y 11 realizará actividades de reforestación y de conservación de suelo y agua,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1287/2017

BITÁCORA: 29/S5-0072/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 26 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

asegurando un 80% de sobrevivencia durante la vigencia del programa de manejo forestal, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad.

12. En cumplimiento al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar 1,600 plantas/hectárea de *Pinus rudis* en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento en el predio; considerar los periodos de lluvias para asegurar un 90% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; lo anterior, conforme a las actividades consideradas de reforestación en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados durante la vigencia de esta autorización.
13. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son *Barisia imbricata* (escorpión) y *Colinus virginianus* (codorniz); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
14. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como la rehabilitación y/o mantenimiento anual a 3,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico, durante la vigencia del programa de manejo, así como la colocación de dos letreros alusivos a la prevención de incendios forestales.
15. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
16. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1287/2017
BITÁCORA: 29/S5-0072/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 26 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

el método de manejo, así como los tratamientos silvícolas de aclareos y selección en grupos, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio; siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

18. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal.
Tlaxco, Tlax. serviforsc@gmail.com
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EPF/ICA/HO2/RGM

